



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
Republica Argentina

SALTA, 31 de marzo de 2017

EXPTE. N° 8146/2017

RESCD-EXA N°: 083/2017

VISTO: la nota que corre agregada en fs. 1 de las presentes actuaciones, por la cual el Secretario de Extensión y Bienestar Mag. Gustavo Daniel Gil, tramita la posibilidad de implementar el Plan de la Firma Digital en la Facultad de Ciencias Exactas, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, se adjunta en detalle, el Plan para la implementación de la Firma Digital en la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta, con los objetivos y la metodología de trabajo de la primera etapa.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento, en su despacho de fs. 4, expresa que no encuentra objeciones a la realización del Plan para la implementación de la Firma Digital en la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta y aconseja que el señor Decano prevea las posibles erogaciones que surjan, y que en base a la experiencia piloto, se hará un nuevo análisis para reglamentar procedimientos internos.

Que en su sesión de cuarto intermedio del día 29/03/2017, el Consejo Directivo aprueba, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

POR ELLO;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1.- Aprobar la realización del Plan para la implementación de la Firma Digital en la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta, y que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a Decanato la previsión de las posibles erogaciones que surjan de la aplicación del Plan para la implementación de la Firma Digital, en la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta.

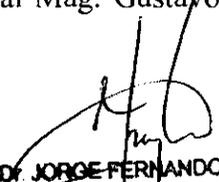
ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Comisión de Interpretación y Reglamento, que al finalizar la experiencia piloto, se realice un nuevo análisis para reglamentar procedimientos internos.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber al señor Decano, Departamentos Docentes, Comisión de Interpretación y Reglamento, Personal Administrativo y siga al Mag. Gustavo Daniel Gil para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.

RGG


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
SECRETARIA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




DR. JORGE FERNANDO YAZLLE
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
Republica Argentina

ANEXO - RESCD-EXA N°: 083/2017 - EXPTE. N° 8146/2017

Plan para la implementación de la Firma Digital en la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta

I Objetivos del plan

- Implementar la firma digital en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas.
- Adquirir conocimientos sobre su uso y aplicación.
- Realizar una prueba piloto de Notificación electrónica en la Facultad de Ciencias Exactas.
- Transferir la experiencia a toda la Universidad Nacional de Salta.

II Propuesta de implementación Teniendo en cuenta:

- La ley de Firma Digital, N°25.506, publicada en el Boletín Oficial del 14 de diciembre de 2001 y su normativa complementaria;
- Que la Firma digital es un mecanismo tecnológico que tiene exactamente las mismas características que la firma ológrafa y por lo tanto, proporciona idénticas garantías para generar, almacenar y manipular información digital en un ambiente seguro;
- Las importantes ventajas que ofrece esta tecnología, que se traducen en avances relacionados con la celeridad y agilización de los procesos, la despapelización y descongestionamiento de los circuitos administrativos;

Se proyecta iniciar las actividades tendientes a aplicar firma digital en la Facultad de Ciencias Exactas a partir de una experiencia piloto que involucre a las distintas Direcciones y Departamentos del área operativa de la Facultad y Departamentos Docentes; con vistas a expandir su uso de manera organizada y sistemática.

Para tal fin la Universidad y por ende la Facultad deberá:

- Asumir como Autoridad de Registro de la Autoridad Certificante de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (AC-ONTI) - Subsecretaría de Tecnologías de Gestión de la Secretaría de Gabinete, Jefatura de Gabinete de Ministros.
- Establecer comunicación con los sectores que se designe, a los efectos de invitarlos a participar en la experiencia.

III Metodología de trabajo

Primera Etapa

1. Constitución de la Universidad Nacional de Salta como Autoridad de Registro (AR) de la Autoridad Certificante de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información.
2. Implementación de una prueba piloto de la Notificación Electrónica al personal de la Facultad de Ciencias Exactas.

///...



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
Republica Argentina

-2- ...///

ANEXO - RESCD-EXA N°: 083/2017 - EXPTE. N° 8726/2016

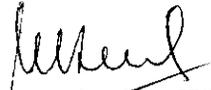
Los dos puntos se realizarán simultáneamente. Mientras se realizan los trámites para constituir a la Universidad Nacional de Salta en AR, se ira implementando la Notificación Electrónica de manera experimental y en convivencia con las Notificaciones en formato papel vigente en la actualidad.

Todos los miembros de la Facultad, tantos docentes como PAU, que deseen participar de la experiencia piloto de la Notificación Electrónica, deberán completar el Anexo I o Anexo II según corresponda con el fin solicitar la constitución de su Domicilio Electrónico.

Los beneficios concretos que se esperan en esta primera etapa son:

- Ahorro de tiempo. Permite al personal de la Facultad recibir comunicaciones y notificaciones electrónicas sin necesidad de desplazarse personalmente.
- Ahorro de costos. No requiere gastos de traslado de personas ni de papeles, ni de almacenamiento, ni de personal para atender a los notificados.
- Simplicidad. El personal de la Facultad recibe en su único domicilio electrónico, comunicaciones y notificaciones.
- Impacto ambiental. Elimina desplazamientos de personas y de documentos en papel. Elimina la necesidad de imprimir papel (ahorro en impresoras, insumos, energía).
- Acelerar los tiempos en la gestión de los trámites reglamentados.

rgg


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
SECRETARIA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNiSa.




Dr. JORGE FERNANDO YAZLLE
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.